

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	02	23
		AAAA	MM	DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998¹, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1.1.1. del Decreto No. 1082 de 2015² (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021³), el DNP tiene como objetivos fundamentales *“la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.”*

Por su naturaleza y finalidad, el DNP es caracterizada como una Entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

A su vez, entre sus múltiples actividades y compromisos, el DNP participa como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y apoya al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo

Así las cosas, y en consideración a que el plan de desarrollo marca el derrotero del Gobierno nacional en el cuatrienio, es de resaltar que en el proyecto de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, se incluye la Transformación 4 denominada: *“Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática”*, cuyo cuarto catalizador hace referencia a la economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía que busca avanzar hacia el desarrollo de modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación, a través de la creación de modelos de negocio incluyentes, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado basados en los recursos biológicos, genéticos y en los bienes derivados de la biodiversidad soportados en la ciencia, la tecnología y la innovación. También en el cuatrienio, se busca promover el desarrollo sostenible del turismo con justicia ambiental como una estrategia de conservación que contribuya a la valoración y educación de la sociedad a través del fomento de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades cuidan los territorios desde sus saberes. De esta manera, se aportará a la contención de la deforestación, se brindarán alternativas productivas sostenibles a las comunidades y se aportará al desarrollo de la economía de la biodiversidad.

¹ “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

² “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

³ “Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación”.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	02	23
		AAAA	MM	DD

Dentro de la estructura del DNP, se encuentra la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien de conformidad con el artículo 34 del Decreto 1893 del 30 de diciembre de 2021 tiene entre otras, las siguientes funciones: “2. *Promover la incorporación de criterios ambientales, de crecimiento sostenible, riesgo de desastres y cambio climático, en la planificación y toma de decisiones de política sectorial, y planes, programas y proyectos, por parte de entidades del orden nacional, territorial, entidades de planificación regional y de las dependencias técnicas del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las áreas y entidades competentes;* 3. *Asesorar a las entidades del orden nacional en sus labores de asistencia técnica a las entidades territoriales y entidades de planificación regional, en los asuntos referentes a la gestión ambiental, crecimiento sostenible, gestión del riesgo de desastres y cambio climático...* 11. *Coordinar y gestionar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia...*” así como “12. *Coordinar y orientar la formulación, seguimiento, control y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos con los sectores y asuntos de su competencia, de manera articulada y con una visión de largo plazo*”.

A su turno, el artículo 35 de la misma norma, estableció dentro de las funciones de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible “1. *Consolidar la prospectiva sectorial de mediano y largo plazo, y brindar el apoyo técnico a las entidades cabeza de sector, para la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y demás instrumentos de planeación en el ámbito de la Gestión Ambiental,* 2. *Realizar estudios, metodologías, modelos, indicadores, análisis, diagnósticos, herramientas de información y otros instrumentos en los asuntos de gestión ambiental relacionado con inversión pública, formulación y seguimiento de políticas públicas y el Plan Nacional de Desarrollo...*, 5. *Apoyar y acompañar a las entidades públicas competentes, en su participación en el marco de los convenios internacionales relacionados con la gestión ambiental...*, 9. *Adelantar la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES, las políticas y demás instrumentos de planeación nacional, en los asuntos de su competencia...*, 12. *Realizar el control posterior a la viabilidad de los proyectos de inversión o el que corresponda y que tengan relación con los asuntos de su competencia...*, 17. *Coordinar, orientar y elaborar estudios y análisis de coyuntura nacional, internacional y territorial, así como investigaciones y conceptos técnicos, en los asuntos de su competencia, que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo*”.

En cumplimiento de sus funciones, en los asuntos relacionados con la gestión de la biodiversidad, la DADS ha venido realizando las siguientes acciones:

- Realiza el seguimiento técnico a documentos de política CONPES en temas del sector ambiental, en este sentido es de resaltar que, en el año 2022 la DADS realizó seguimiento a 436 acciones de 37 documentos, que implican realizar acercamiento con las entidades involucradas y convocar y orientar espacios de articulación institucional para avanzar en la implementación de las acciones y dar cumplimiento a la política.
- En el año 2022 las entidades del sector ambiente remitieron para revisión más de 103 proyectos de inversión a través del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, el cual integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, actualmente se requieren en promedio de 2 revisiones por proyecto debido a que presentan inconsistencias en su formulación, de esta manera se realizan más de 230 conceptos al año y también se realizan mesas técnicas según solicitud del sector y/o la entidad que formula el proyecto.

En razón a lo anterior, se hace necesario continuar realizando seguimiento a las acciones adelantadas en los diferentes sectores.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Acción de la DADS establece como uno de los productos estratégicos para el año 2023: “5. *Lineamientos técnicos para impulsar la economía de la biodiversidad a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas*”, dentro del cual se enmarca el producto de este

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	02	23
		AAAA	MM	DD

contrato, denominado “*documento que contenga las orientaciones técnicas para la implementación de iniciativas de turismo naturaleza y bioproductos*”.

Por lo anterior, la DADS del DNP en respuesta a los requerimientos anteriormente planteados, ha priorizado la contratación de un profesional que contribuya en la generación de insumos técnicos y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos orientados a consolidar el modelo de bioeconomía incluyente basado en turismo de la naturaleza y los bioproductos.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DADS) del Departamento Nacional de Planeación, con plena autonomía técnica y administrativa en la generación de insumos técnicos y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos orientados a consolidar el modelo de bioeconomía incluyente basado en turismo de la naturaleza y los bioproductos.

Actividades Específicas:

1. Realizar las actividades relacionadas con la formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos orientados a consolidar el modelo de bioeconomía incluyente basado en turismo de la naturaleza y los bioproductos.
2. Implementar las acciones establecidas en los documentos CONPES, así como el seguimiento de las acciones a través de la plataforma SisCONPES y en el desarrollo de mesas de trabajo con actores involucrados en su cumplimiento,
3. Generar insumos para el fomento de iniciativas de turismo de naturaleza y bioproductos.
4. Generar insumos técnicos para la formulación de la Ley del PND 2022-2026, mediante el análisis de las proposiciones de los congresistas relacionadas con turismo de naturaleza o bioproductos
5. Realizar la revisión técnica de proyectos de inversión en la plataforma SUIFP y de otros proyectos, estrategias e iniciativas de inversión en temas relacionados con el objeto contractual.
6. Participar y gestionar eventos, reuniones, juntas y comités, en temas relacionados con el objeto contractual.
7. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor.
8. Integrar comités asesores y/o evaluadores de seguimiento técnico asignados por el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión – SIG definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Entregar el Certificado del curso de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del DNP. El curso deberá ser realizado una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza, afiliación e inicio de la cobertura ARL) y en todo caso previo a la presentación de la primera cuenta de cobro; el supervisor del contrato garantizará que este

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	02	23
		AAAA	MM	DD

- requisito sea cumplido antes de suscribir el recibo a satisfacción del informe de ejecución de actividades que soporta la primera cuenta de cobro.
4. Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
 5. Proyectar las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
 6. Informar a la Subdirección Financiera de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y normatividad vigente en la materia.
 7. Conocer y aplicar el “Manual Operativo de Seguridad de la Información” M-PG-07 publicado en el SIG en el proceso Planeación y gestión institucional orientada a resultados y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
 8. Conocer y aplicar el “Manual Operativo para la Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información DNP” M-TI-01 publicado en el SIG en el proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participar en las actividades relacionadas con el proceso metodológico para cumplir con el ciclo de vida de sistemas de información adoptado por el DNP.
 9. Participar en las actividades de formación en Seguridad de la Información cuando sea convocado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.
 10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
 11. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
 12. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b. Registrar y/o actualizar los datos personales para la actualización del perfil sociodemográfico del DNP a través de los medios dispuestos por la entidad.
 - c. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
 - d. Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
 - e. Participar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
 - f. Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Inducción y la reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP
 - g. Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - h. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
 - i. Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marco de la normatividad vigente aplicable
 - j. Participar en las investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo; o si en el curso del desarrollo de las actividades contractuales se genera calificación de origen de enfermedad.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2023	02	23
				AAAA	MM	DD

13. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad:
 - a. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - b. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
 - c. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
 - d. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se adelanten al respecto.
 - e. Con la celebración e inicio del contrato autorizo al DNP para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad con el "M-PG-12 Manual para la política de tratamiento de la información de datos personales del DNP", el cual se encuentra publicado en el sitio Web⁴.
14. Conocer y aplicar el "Manual Operativo del componente de Gestión Ambiental" M-PG-06 publicado en el SIG en el proceso de planeación y gestión institucional orientada a resultados, así como participar en las actividades relacionadas con los programas ambientales que lidere la entidad.
15. Cumplir lo establecido en el Código de Integridad del DNP.
16. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.
17. Apoyar al DNP en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual
18. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del SIG.
19. Estructurar el o los productos pactados, con la calidad y características técnicas mínimas exigidas por el supervisor, e incluir una introducción, el objetivo general del producto a entregar, palabras claves para la identificación del documento, el desarrollo correspondiente y unas conclusiones propias en las cuales se identifique el aporte significativo a la entidad en el marco del objeto y actividades del contrato.
20. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Subdirección de Contratación con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
21. Brindar acompañamiento en la viabilidad del control posterior de los proyectos de inversión en los temas a cargo de la dependencia, atendiendo a los lineamientos del supervisor.

Obligaciones Del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	02	23
		AAAA	MM	DD

4. Suministrar a el **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental
8. Socializar al **CONTRATISTA** la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 2996 de 2021⁴, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo *a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

⁴ Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Departamento Nacional de Planeación.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	02	23
		AAAA	MM	DD

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

- **Título profesional** en áreas del conocimiento relacionadas con matemáticas y ciencias naturales; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
- **Título de postgrado** en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas del conocimiento⁵ relacionadas con matemáticas y ciencias naturales; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines o sus equivalencias de acuerdo con la Resolución de Honorarios vigente de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Experiencia:

- Veinticuatro (24) meses de experiencia en temas relacionados con gestión de ecosistemas y/o uso de recursos genéticos, biológicos y sus productos derivados y/o gestión de proyectos y/o gestión ambiental y/o gestión de la biodiversidad y/o turismo de naturaleza y/o servicios ecosistémicos y/o áreas afines con estas temáticas, o sus equivalencias de acuerdo con la Resolución de Honorarios vigente de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$34.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido en este literal e) del presente estudio previo, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se adopta de tabla de honorarios para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones” para el desarrollo del objeto contractual.

Nota: La estimación de la contratación del Departamento Nacional de Planeación fue planeada en el Plan Anual de Adquisiciones para soportar la necesidad durante toda la anualidad de 2023, no obstante, en virtud a la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, la presente contratación se proyecta por un plazo de ejecución de 4 meses.

f. Criterios de selección

⁵ Las áreas del conocimiento corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD					FECHA		
						2023	02	23
						AAAA	MM	DD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos y análisis del sector, relacionados con el objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con la tabla de honorarios del DNP.	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante, del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, son la base para definir claramente el objeto, las obligaciones, la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales deben ser elaborados por la dependencia solicitante, de acuerdo con la tabla de honorarios definida por el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI		Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato de prestación de servicios o profesionales y de apoyo a la gestión y aprobación del PABS	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de Jefes/Subdirectores/Dependencias y/o ordenadores de gasto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante ante el estudio o previo del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN				ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD										FECHA													
				2023		02		23					AAAA		MM		DD										
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos; que no se firme el contrato; que se firme tarde; que presente las garantías tarde o no las presente	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Investigaciones disciplinarias. Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de la garantía correspondiente de conformidad con la cláusula del contrato. Retrasos en el cumplimiento de las funciones del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP CONTRATISTA	Revisión por parte de la Subdirección de Contratación del cumplimiento de requisitos legales	Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, validando debidamente el perfil.	Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP.	Cargar la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La dependencia solicitante, Subdirección de Contratación y Subdirección Financiera/Grupo de Presupuesto	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio o previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Hasta la firma del contrato y su legalización	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato.	Envío por parte de la Subdirección de Contratación del contrato suscrito o por las partes al área financiera para la expedición del registro o presupuesto al.	Revisión y aprobación de la póliza por parte de la Subdirección de Contratación en la plataforma del Secop II	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaría, seguridad social, austeridad del gasto,	Podría generar un mayor valor del contrato.	Podría llegar a alegarse un desequilibrio económico del contrato Afectación al contratista en los honorarios	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O DNP	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista.	Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar			RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos	Durante el plazo de ejecución del contrato	



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD

2023	02	23
AAAA	MM	DD

Subdirección de Contratación DNP

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN				ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD												FECHA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
																2023	02	23																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
																AAAA	MM	DD																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN					ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD												FECHA					
					2023	02	23															
					AAAA	MM	DD															
					contratista	manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.																políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desarrollo incompleto de las actividades o entrega inoportuna de los entregables de acuerdo con el plan de trabajo acordado para la ejecución del contrato y solicitudes por el supervisor según los criterios definidos en los estudios previos y el contrato	Posibles multas y sanciones para el contratista Posibles investigaciones al supervisor del contrato. Posible aplicación de la garantía de cumplimiento.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar que se presenten los entregables teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo del contrato acordado con el supervisor y los criterios definidos por la entidad; por lo que se debe hacer seguimiento continuo durante el plazo contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la póliza de la calidad del servicio	Verificar continuamente el desarrollo de las actividades y entregables, de conformidad con los términos del plan de trabajo acordado y los criterios definidos por la entidad.	Continuamente durante la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD		FECHA		
				2023 AAAA	02 MM	23 DD

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	02	23
		AAAA	MM	DD

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP** y la calidad de los servicios prestados, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad del servicio	10%	Del contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, el **DNP** considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento y de Calidad del Servicio.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para el amparo de cumplimiento se exige el **10%**.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con posterioridad al contrato que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado. Para el amparo de calidad del servicio se exige el **10%**.

i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

La contratación se enmarca en el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento del ciclo de las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para el desarrollo nacional” código BPIN 2022011000056, orientado a fortalecer la planeación, diseño y seguimiento de la política pública sectorial e intersectorial a nivel nacional, ya que el contratista realizará seguimiento a documentos de política, también convocará y participará en mesas técnicas en las que se brindarán orientaciones técnicas en temas relacionados con biodiversidad, servicios ecosistémicos, regeneración de la naturaleza y demás temas de su competencia.

Recursos de inversión rubro C-0301-1000-33-0-0301003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERICIOS, DOCUMENTOS DE LINEAMIENTO TÉCNICOS, FORTALECIMIENTO DEL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES E INTERSECTORIALES PARA EL DESARROLLO NACIONAL.

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2023	02	23
				AAAA	MM	DD

El objeto del contrato corresponde al objetivo institucional de “Impulsar una Proyección Sectorial estratégica en los campos social, económico y ambiental a nivel nacional y regional”, específicamente con el producto del plan de acción denominado “Lineamientos técnicos para impulsar la economía de la biodiversidad a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas”.

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

La Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución Interna 2996 de 2021, certifica que en la actualidad no dispone de personal de planta suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta la experiencia de los temas relacionados en el estudio previo.

l. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses** contados partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$34.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el **DNP** pagará así:

A) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 hasta por la suma **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.416.665)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

B) Tres (3) pagos iguales a partir de 1ro de marzo de 2023, cada uno por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8.500.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

C) Un (1) último pago por los días de servicio efectivamente prestados en el mes de junio de 2023, que corresponde al saldo del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Nota 1: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	02	23
		AAAA	MM	DD

Nota 2: Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

Nota 3: El DNP pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el DNP, o desde el lugar que el supervisor autorice como inicio del desplazamiento. Para el pago de los gastos mencionados, el DNP utilizará como referencia el Manual de Trámite de Comisiones al exterior e interior del país.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES: En desarrollo del contrato el Contratista entregará los siguientes informes:

1. Un (1) primer informe del mes de febrero de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.
2. Tres (3) informes durante el periodo comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.
3. Un (1) último informe en el mes de junio de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

PRODUCTO: En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará el siguiente producto:

1. Un (1) documento que contenga los insumos para la implementación de iniciativas de turismo naturaleza y bioproductos. El cual deberá ser entregado el 11 de mayo de 2023.

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del subdirector de Gestión Ambiental quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2023	02	23
				AAAA	MM	DD

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural F-CT-02**

CAROLINA DÍAZ GIRALDO

Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible